

**RESOLUCIÓN 97/2023**

En Guadalajara, Jalisco, a los 05 días del mes de junio del año 2023, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL59/2/2023** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE TARJETAS RFID PARA EL SITEUR"**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- 1.- Mediante oficio número **DG/086/2023**, de fecha 13 de febrero del año 2023, suscrito por el Ing. Juan Carlos Holguín Aguirre, en su carácter de Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Tren Eléctrico Urbano, solicitó se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local número **LPL59/2023** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE TARJETAS RFID PARA EL SITEUR"**.
- 2.- Con fecha 02 de mayo de 2023 el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco emitió la resolución 57/2023, por la cual declaró desierta la Licitación Pública Local número **LPL59/2023**.
- 3.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 02 de mayo del año 2023, fueron presentadas y aprobadas, por el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, las Bases para la Licitación Pública Local **LPL59/2/2023**, con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE TARJETAS RFID PARA EL SITEUR"**, en lo subsecuente la **"LICITACIÓN"**.
- 4.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (la **"LEY"**), y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (el **"REGLAMENTO"**), con fecha 04 de mayo del año 2023, fueron publicadas las Bases correspondientes a la **"LICITACIÓN"**.
- 5.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 11 de mayo del año 2023, tal y como lo establece el artículo 63 del **"REGLAMENTO"**, desahogando la misma el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, y por el Lic. Raymundo Andrade Beltrán, en su carácter de Director del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, a la cual se registraron los participantes **CARD SYSTEMS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** y **SUPPLIERS ID'S, S.A. DE C.V.**, en la que sólo se dio respuesta a las preguntas presentadas en tiempo y forma por parte de los interesados, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.
- 7.- Con fecha 15 de mayo del año 2023, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por los participantes **CARD SYSTEMS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, **TECNOLOGIAS CARDAVA, S. DE R.L. DE C.V.** y **SUPPLIERS ID'S, S.A. DE C.V.**, como lo establece el artículo 65 de la **"LEY"**.

**CONSIDERANDOS:**

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por **CARD SYSTEMS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, **TECNOLOGIAS CARDAVA, S. DE R.L. DE C.V.** y **SUPPLIERS ID'S, S.A. DE C.V.**, a continuación, se expone lo siguiente:

**I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.-** Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de la **"LICITACIÓN"**, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la **"LEY"**, y el artículo 68 del **"REGLAMENTO"**, el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración realizó la revisión administrativa de dichos documentos, concluyendo lo siguiente:

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL NUMERAL 9.1 DE LAS BASES	CARD SYSTEMS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	TECNOLOGIAS CARDAVA, S. DE R.L. DE C.V.	SUPPLIERS ID'S, S.A. DE C.V.
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 3 (Propuesta Económica).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 4 (Carta de Proposición).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 5 (Acreditación) y documentos que lo acredite.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 7 (DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia).	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE, NO ADJUNTA CONSTANCIA DE OPINION POSITIVA SOLICITADA EN BASES; NO ADJUNTA SU AUTORIZACION DE HACER PUBLICA SU CONSTANCIA DE OPINION DE CONFORMIDAD AL NUMERAL 26 DE LAS BASES
Anexo 10 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento en materia del INFONAVIT)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 12 (Solo Para Proveedores Nacionales Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 13 (Estratificación) Obligatorio solo para participantes MIPYME.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

**II.- ANÁLISIS TÉCNICO.** Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la "LEY", y los artículos 68 y 69 del "REGLAMENTO", se ha obtenido del Dictamen Técnico mediante oficio número **DGPT/DICT/017/2023** de fecha 19 del mes de mayo del año 2023, validado por la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete del Estado de Jalisco, cuyas conclusiones se exponen a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCION	CARD SYSTEMS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	SUPPLIERS ID'S, S.A. DE C.V.	TECNOLOGÍAS CARDAVA, S. DE R.L. DE C.V.
1	ADQUISICION DE TARJETAS RFID PARA EL SITEUR	<p>Vo. Bo. Técnico No</p> <p><b>NO CUMPLE TÉCNICAMENTE</b></p> <p>La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico:</p> <p>1- En BASES paginado 28 de 45, Anexo Técnico Folio: 0013, Apartado 7 "Obligaciones de los participantes" menciona que el proveedor participante deberá presentar carta de distribuidor autorizado emitida por el fabricante vigente en original y mencionando el número de concurso al cual participa y el proveedor presenta en digital.</p>	<p>Vo. Bo. Técnico No</p> <p><b>NO CUMPLE TÉCNICAMENTE</b></p> <p>La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico:</p> <p>1- Se identifica en la propuesta técnica que presenta el proveedor la misma redacción del Anexo Técnico de manera digitalizada, sin detallar los alcances técnicos que propone, el proveedor NO da cumplimiento a lo solicitado en BASES ya que carece de claridad en su oferta técnica.</p>	<p>Vo. Bo. Técnico No</p> <p><b>NO CUMPLE TÉCNICAMENTE</b></p> <p>La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico:</p> <p>1- En BASES paginado 28 de 45. Anexo Técnico Folio: 0013. Apartado 7 "Obligaciones de los participantes" menciona que el proveedor participante deberá presentar carta de distribuidor autorizado emitida por el fabricante vigente en original y mencionando el número de concurso al cual participa y el proveedor presenta en digital.</p> <p>2.- En el Anexo Técnico con número de Folio: 0013. Apartado 5 REQUERIMIENTO TÉCNICO se solicita que la tarjeta deberá tener el arte impreso, el cual será proporcionado en formato digital en curvas por el organismo solicitante y el proveedor no lo menciona en su anexo 2 propuesta técnica.</p>

Por lo anterior, y toda vez que los participantes incumplen con los requisitos técnicos solicitados por la convocante, no se procede a la revisión económica de las propuestas presentadas por los participantes, en virtud de que dicha revisión no impactaría ni variaría el sentido de la presente resolución, por lo que en atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la "LEY", y el artículo 69 del "REGLAMENTO", y los lineamientos previstos en las Bases de la

“**LICITACIÓN**” se ponderan los aspectos administrativos y técnicos para determinar declarar desierta el presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

**R E S O L U T I V O S :**

**PRIMERO.-** Por cuanto hace al participante **SUPPLIERS ID'S, S.A. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar sus propuestas**, de conformidad con el artículo 59, y 69, apartado 1 y 2, de la “**LEY**”, toda vez que **no cumple** con los requerimientos administrativos y técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas en el análisis administrativo y análisis técnicos, este último emitido por la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete del Estado de Jalisco, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción I y II, **ANÁLISIS ADMINISTRATIVO** y **ANÁLISIS TÉCNICO**, de la presente resolución.

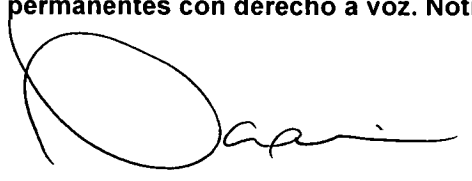
**SEGUNDO.-** Por cuanto hace a los participantes **CARD SYSTEMS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, y **TECNOLOGIAS CARDAVA, S. DE R.L. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar sus propuestas**, de conformidad con el artículo 59, y 69, apartado 1 y 2, de la “**LEY**”, toda vez que **no cumplen** con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas en el análisis técnico, emitido por la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete del Estado de Jalisco, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción II, **ANÁLISIS TÉCNICO**, de la presente resolución.

**TERCERO.-** Con base en los aspectos administrativos y técnicos, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como la “**LICITACIÓN**”, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven **DECLARAR DESIERTA LA PRESENTE LICITACIÓN**, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 14 inciso b) y 17 inciso d) de las Bases, así como con el artículo 71, apartado 1 de la “**LEY**”, toda vez que no cumplen con los requisitos técnicos solicitados por la convocante.

**CUARTO.-** Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución.

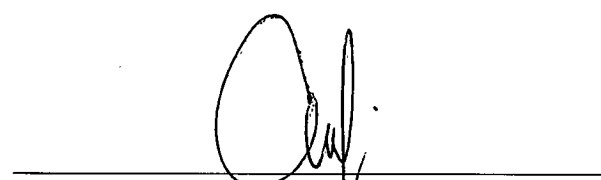
**QUINTO.-** De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la “**LEY**”.

**Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la “LEY” que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 05 de junio del año 2023. Así como, el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado y responsable del procedimiento de licitación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.**



**David Mendoza Martínez**

Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



**Mtra. Ana Ruth Martínez Rizo**

Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración



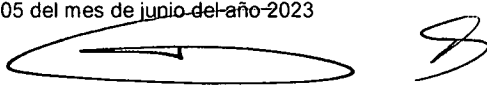
**Lic. Jorge Dináel Hinojosa López**

Invitado Permanente de la Contraloría del Estado de Jalisco



**Ing. Omar Palafox Sáenz**

Vocal Suplente del Consejo Nacional Agropecuario





  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Raymundo Andrade Beltrán**

Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la  
Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo  
del Estado de Jalisco

  
\_\_\_\_\_  
**Juan José Ramos Fernández**

Invitado Permanente de la Dirección General Jurídica de  
la Secretaría de Administración

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Oscar René Monroy Ayala**

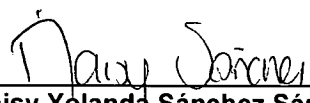
Vocal Suplente de la Secretaría de Agricultura y  
Desarrollo Rural

  
\_\_\_\_\_  
**C. Armando Mora Fonseca**


Vocal Suplente de la Cámara Nacional de Comercio,  
Servicios y Turismo de Guadalajara

  
\_\_\_\_\_  
**Ing. Hugo Sanchez Espinosa**

Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de  
Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de  
Administración

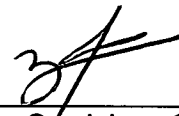
  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Daisy Yolanda Sánchez Sánchez**

Vocal Suplente de la Secretaría de la Hacienda

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Silvia Jaqueline Martín del Campo Partida**  
Vocal Suplente del Consejo Mexicano de Comercio  
Exterior de Occidente

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Carlos Alfredo Ramírez Luquín**

Vocal Suplente de la Secretaría de Desarrollo  
Económico

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Zianya Guadalupe Gutiérrez Lara**

Vocal Suplente de la Consejería Jurídica

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Local número LPL59/2/2023 con  
concurencia del Comité, denominada "ADQUISICIÓN DE TARJETAS RFID PARA EL SITEUR".